

Tacna, 26 ENE. 2022

OFICIO MULTIPLE N° 21 -2021 – AGP- UGEL.T-DRET/GOB. REG.TACNA

SEÑOR(A):

DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Presente. -

ASUNTO : CONOCIMIENTO Y ACCIONES
REFERENCIA : OFICIO MÚLT. EM. N° 0024-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar un cordial saludo y poner de conocimiento de la DIRECTIVA N° 01-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA aprobado con RDR N° 20-2022 denominado; PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL VERANO DIVERTIDO 2022 "TAQPACHA ANATAÑANI", que promueve la Dirección Regional de Educación de Tacna.

Adjunto Directiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA**

**PROF. DINA LUZ QUISPE CHIPANA
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGÓGICA**

DLQCHJ.AGP
RAMQ/EEF
c.c. archiv



DIRECTIVA N° 001 -2022-DGP-DRET/ GOB.REG.TACNA

**PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL
VERANO DIVERTIDO 2022 "TAQPACHA ANATAÑANI"**

1. FUNDAMENTACIÓN:

En la actualidad, la situación nacional y mundial en la que nos encontramos, nos conduce a buscar soluciones creativas, a reflexionar sobre nuestras actividades y generar novedosas respuestas poniendo de manifiesto el uso de todas las herramientas aprendidas y la creatividad para dar respuesta a la necesidad que nos toca a la puerta.

Es el momento propicio, de seguir alcanzando a los estudiantes de la EBR, alternativas virtuales para atender en el periodo vacacional propuestas lúdicas que fortalezcan los lazos familiares y permita seguir cuidándose del COVID-19, por ello la Dirección Regional de Educación Tacna propone la implementación de la estrategia "Taqpacha Anatañani" "Jugamos todos", considerando que los logros de aprendizaje se pueden fortalecer a través del juego, el arte, las manualidades y el fortalecimiento emocional y, por lo tanto, contribuir al bienestar integral del estudiante, haciendo que las actividades propias de la presente directiva.

2. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene la finalidad de normar la organización, ejecución y evaluación del PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL VERANO DIVERTIDO 2022 "TAQPACHA ANATAÑANI", que se llevará a cabo de manera virtual mediante la plataforma ZOOM, dirigido a los estudiantes de las instituciones educativas de EBR de la región Tacna.

3. OBJETIVOS:

3.1. GENERAL:

Fortalecer los aprendizajes logrados en los estudiantes de la Educación Básica Regular a través de la ciencia, arte y cultura con la finalidad de consolidar sus aprendizajes y garantizar el desarrollo de sus competencias de manera autónoma, generando espacios para la recreación, entretenimiento y el soporte socioemocional en el marco de la educación a distancia.

3.2. ESPECÍFICOS:

- 3.2.1. *Implementar estrategias para desarrollar actividades físicas y deportivas para una vida activa y saludable.*
- 3.2.2. *Desarrollar estrategias para fortalecer competencias a través de la implementación y ejecución de actividades artísticas y culturales.*
- 3.2.3. *Desarrollar estrategias para fortalecer competencias a través de la implementación y ejecución de actividades de aprendizaje en las áreas de comunicación, matemática.*
- 3.2.4. *Brindar soporte socioemocional a todas y todos los estudiantes para el logro de la gestión de sus emociones y el fortalecimiento de sus habilidades socioemocionales para una sana convivencia.*



[Handwritten signature]



4. BASE LEGAL:

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, modificado por D.S. N° 002-2014-MINEDU.
- 4.4. Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su modificatoria Ley N° 27665.
- 4.5. Ley 29973, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- 4.6. Ley 27665, Ley de Protección a la Economía Familiar.
- 4.7. R.M. N° 281-2016-ED, Aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.8. D.S. N° 008-2021-PCM, que "Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM"
- 4.9. D.S. N° 014-2021-MINEDU, que declara en "Emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022"
- 4.10. R.M. N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por R.M. N° 281-2016-MINEDU y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, aprobados por R.M. N° 649-2016-MINEDU.
- 4.11. R.M. N° 245-2021-MINEDU, que aprueba la "Estrategia para el Buen Retorno del Año Escolar y la Consolidación de Aprendizajes 2021-2022" - BRAE-CA 2021-2022
- 4.12. R.M. N° 267-2021-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la gestión de las tabletas y sus complementos en II.EE públicas focalizadas de la EBR
- 4.13. R.M. N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- 4.14. R.V.M. N° 094-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica"
- 4.15. R.V.M. N° 273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"
- 4.16. R.V.M. N° 334-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.
- 4.17. R.V.M. N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica"
- 4.18. R.V.M. N° 315-2021-MINEDU, que aprueba la norma técnica de "Procedimientos para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación Secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el período lectivo 2022"
- 4.19. R.V.M. N° 368-2021-MINEDU, que aprueba el "Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano"
- 4.20. R.V.M. N° 155-2021-MINEDU, que deroga el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19", aprobado por Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU y modificado por Resolución Viceministerial N° 098-2020-MINEDU y aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19"





- 4.21. R.S.G. N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación"
- 4.22. R.S.G. N° 014-2019-MINEDU, que modifica Resoluciones Ministeriales y Resoluciones de Secretaría General que establecieron diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones públicas de Educación Básica Regular y otras.
- 4.23. R.S.G. N° 004-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos que Orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales"
- 4.24. Constitución Política del Perú, Art. 13 establece a la Educación como un derecho fundamental.
- 4.25. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del brote del COVID-19, y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.
- 4.26. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que fue prorrogado mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y 083-2020-PCM.
- 4.27. Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID- 19) en el territorio nacional, incluyendo disposiciones referidas a la aplicación del trabajo remoto, entre ellas el artículo 21 de dicha norma autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior.
- 4.28. Resolución Ministerial N° 160-2020-Minedu, que dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 y se aprueban otras disposiciones.
- 4.29. Resolución Ministerial N° 184-2020-Minedu, que dispuso la suspensión del inicio de la educación presencial en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica, mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria por el COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes.
- 4.30. Resolución Vice Ministerial N° 087-2020 MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19"
- 4.31. Resolución Viceministerial N° 0093-2020-Minedu que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones Pedagógicas para el Servicio Educativo de Educación Básica durante el Año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria para el Coronavirus COVID-19".
- 4.32. Resolución Viceministerial N° 095-2020-Minedu, que aprueba disponer excepcionalmente con relación al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de educación Técnico productiva e Institutos y Escuelas de educación Superior públicos y privados la suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19 "
- 4.33. Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU que brindan "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no



presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".

5. ALCANCE:

- 5.1. Dirección Regional de Educación de Tacna.
 - Dirección de Gestión Pedagógica.
 - Unidad de Imagen Institucional.
- 5.2. Instituciones Educativas del Nivel Primario y Secundario de E.B.R.
- 5.3. UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

6. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1. El PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL VERANO DIVERTIDO 2022 "TAQPACHA ANATAÑANI", es una estrategia que está integrado por cuatro líneas de acción:

- Línea de Acción "Fortaleciendo nuestras emociones".
- Línea de Acción "Nos ejercitamos para mantenernos saludables".
- Línea de Acción "Al día con la tecnología".
- Línea de Acción "Reforzando Nuestros Aprendizajes".

Las cuales integra un conjunto de actividades académicas, deportivas, tecnológicas, emocionales y culturales dirigidas a los niños y adolescentes de la región de Tacna, de la E.B.R, cuya participación es **LIBRE, VOLUNTARIA Y GRATUITA.**

6.2. Para el desarrollo de las actividades se formarán grupo de acuerdo a los niveles educativos: EBR:

- Inicial: 3-4-5 años
- Primaria: 1° al 6° grado
- Secundaria: 1° al 5° grado

6.3. El inicio del PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL VERANO DIVERTIDO 2022 "TAQPACHA ANATAÑANI" será a partir del lunes 17 de enero del 2022.

6.4. Las sesiones se desarrollarán mediante el uso de la plataforma facebook live de la Dirección Regional de Educación y la plataforma ZOOM, tres veces por semana de acuerdo al siguiente planificador:

Lunes:

HORARIO	NIVEL / MODALIDAD		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
08:30 - 09:15	ACTIVIDAD FÍSICA	ACTIVIDAD FÍSICA	ACTIVIDAD FÍSICA
09:15 - 10:00	EMOCIONATE		
10:00 - 10:45		MANOS CREATIVAS	
10:45 - 11:30		TODO BAILA	DIBUJO Y PINTURA
11:30 - 12:15			COMPARTIENDO TECNOLOGÍA

Miércoles:

HORARIO	NIVEL / MODALIDAD		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
08:30 - 09:15	ACTIVIDAD FÍSICA	ACTIVIDAD FÍSICA	ACTIVIDAD FÍSICA
09:15 - 10:00	MINI CHEFF	EMOCIONATE	
10:00 - 10:45		REFORZAMIENTO	
10:45 - 11:30		ACADEMICO	
11:30 - 12:15			TODO BAILA



Viernes:

HORARIO	NIVEL / MODALIDAD		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
08:30 - 09:15	ACTIVIDAD FÍSICA	ACTIVIDAD FÍSICA	ACTIVIDAD FÍSICA
09:15 - 10:00	TODO BAILA		EMOCIONATE
10:00 - 10:45			COMPARTIENDO TECNOLOGÍA
10:45 - 11:30		TODO BAILA	
11:30 - 12:15		MINI CHEFF	

- 6.5. La inauguración del Programa será el jueves 13 de enero 2022, de manera virtual con participación de las autoridades de la región Tacna.
- 6.7. Al culminar el Programa, se realizará la clausura con la entrega de diploma digital de participación a los estudiantes.
- 6.8. La duración del programa vacacional de verano 2022 será desde el 17 de enero hasta el 18 de febrero del presente año.
- 6.9. Las inscripciones de los estudiantes que deseen participar en el Programa se realizarán desde el día 10 al 14 de enero del 2022, mediante el link: <https://bit.ly/TA-tacna-2022> que estará publicado en la página web y las redes sociales oficiales de la Dirección Regional de Educación Tacna.
- 6.10 Las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, así como las Instituciones Educativas del ámbito regional, son responsables de difundir la implementación del PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL VERANO DIVERTIDO 2022 "TAQPACHA ANATAÑANI", para la participación de todos los estudiantes de los niveles educativos de EBR.

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

Sobre la organización del Programa:

- 7.1. El PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL VERANO DIVERTIDO 2022 "TAQPACHA ANATAÑANI", está bajo la conducción de la Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 7.2. Las actividades programadas están orientadas a fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes, por lo cual comprenden las siguientes líneas de acción:
 - **"Fortaleciendo nuestras emociones":**
"Fortaleciendo nuestras emociones", consiste en el desarrollo de talleres psicoeducativos que tendrán el objetivo de desarrollar habilidades socioemocionales y promover la gestión de las emociones, garantizando una convivencia saludable en los diferentes escenarios en donde se desenvuelven las y los estudiantes.
 - **"Nos ejercitamos para mantenernos saludables":**
Actividades físicas y deportivas pretendemos desarrollar la participación familiar mediante los juegos cooperativos y juegos deportivos, fortaleciendo su conciencia para la preservación de la salud física y emocional.
 - **"Al día con la tecnología":**
Promover el uso de la tecnología y sus recursos los cuales permitirán a los estudiantes desarrollar su creatividad, habilidades cognitivas y promover su aprendizaje científico además de obtener aprendizajes en el campo de la electrónica y otros recursos de la tecnología de manera sencilla, segura y divertida.
 - **"Reforzando nuestros aprendizajes":**
Fortalecer los aprendizajes de los estudiantes, mediante el desarrollo de actividades de carácter recreativo, científico y lúdico, que permitan fortalecer las habilidades matemáticas, de indagación científica y de comprensión lectora mediante la aplicación de diversas estrategias para mejorar los niveles de logro de aprendizajes de los estudiantes de la región Tacna.



- 7.3. La comisión Organizadora de la Dirección Regional de Educación Tacna seleccionará al personal que desarrollará las actividades del programa, bajo los siguientes criterios:
- Docentes de las áreas curriculares de Educación Básica, Educación Física, Educación Artística.
 - Promotores Culturales, Docentes responsables que cuenten con estudios y/o capacitación para conducir el taller elegido.
 - Especialización y experiencia en el taller psicoeducativo.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 8.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna, las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, serán los responsables promover la participación de los estudiantes y el cumplimiento de la presente Directiva.
- 8.2 Al finalizar el Programa, el Coordinador General remitirá a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tacna, un informe detallado del desarrollo del Programa, indicando lo siguiente:
- Número de participantes.
 - Descripción y número de talleres, según la especialidad de la actividad que han desarrollado.
 - Nombre de los docentes, promotores culturales, técnicos deportivos y otros.
 - Evaluación del programa.
- 8.3 Los aspectos no previstos en la presente directiva, serán resueltos por la comisión organizadora de la Dirección Regional de Educación Tacna.

Tacna, enero 2022





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

000020

Tacna, 12 ENE 2022

Visto, el INFORME EM N° 001 - 2022-EEF-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de enero del 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y promover el desarrollo de la educación complementaria que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Lineamientos de Aprendo en Casa, Aprendo en Escuela y Aprendo en Comunidad".

Que, mediante el INFORME EM N° 001 - 2021-EEF-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de enero del 2022, presenta el PROYECTO DE DIRECTIVA PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL VERANO DIVERTIDO 2022 "TAQPACHA ANATAÑANI"- Modalidad Virtual, para su aprobación de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, de conformidad con la ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; DS. N° 005-2002-ED, Resolución Suprema N° 204 -2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015 -2002 - ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2021-REG./GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 001-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL VERANO DIVERTIDO 2022 "TAQPACHA ANATAÑANI" - Modalidad Virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Tacna y la oficina de trámite documentario para su cumplimiento.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y Directiva en el portal de la DRET, así como su difusión a través de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

DR. JAVIER FERNANDO LIRA LEVANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

DISTRIBUCIÓN:
OFICINAS DRET
TRÁMITE DOCUMENTARIO

JFL/D. DRSET
LFCNO DGP
AFAREEF

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Debe llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines.

Tacna 12 ENE 2022



[Signature]
DUILIO B. AUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo II



*Scanear
en el
Ruben C-5*